

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: PLIEGO CASETA MUNICIPAL Y BARRA RODEO FERIA 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESO6F-NIIF8-QG9GA Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2026 a las 9:48:25 Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA. Firmado 04/08/2026 09:48
	ESTADO FIRMADO 04/08/2026 09:48



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICA-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRARACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL DE ZALAMEA DE LA SERENA DURANTE LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2026

CLÁUSULA 1.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, previsto y regulado por los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, atendiendo a un criterio de valoración para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, sin perjuicio de las determinaciones establecidas en el presente pliego.

La adjudicación se llevará a cabo por procedimiento abierto, a fin de facilitar la concurrencia y permitir que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.

CLÁUSULA 2.- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. RÉGIMEN JURÍDICO.

NECESIDADES A SATISFACER.

El presente Pliego tiene por objeto la prestación de servicios de hostelería para Caseta Municipal y Barra de Rodeo para las Ferias de Septiembre de 2026.

El contrato que se suscriba tendrá naturaleza administrativa especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP.

El contrato se regirá por el presente Pliego, la LCSP y el Real Decreto 13725/1986, por el que se aprueba el Reglamento de bienes. En su defecto regirán los preceptos de la legislación de contratos del Sector Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás disposiciones de aplicación en la materia.

La necesidad a satisfacer mediante el presente contrato es, la prestación del servicio de hostelería de Caseta Municipal y Barra de Rodeo para los usuarios y vecinos de la localidad, durante las ferias de septiembre 2026.

CLÁUSULA 3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

- La conexión del punto de luz se realizará de manera obligatoria de 8 horas a 14.30 horas. De manera excepcional, se podrá realizar conexión al punto de luz siempre que

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: PLIEGO CASETA MUNICIPAL Y BARRA RODERO FERIA 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ESO6F-NIIF8-QG9GA Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2026 a las 9:48:25 Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA. Firmado 04/08/2026 09:48	ESTADO FIRMADO 04/08/2026 09:48



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

estén motivados y autorizados por el Concejal delegado para el mismo y las condiciones especiales que se establezcan a tal efecto.

-El período de montaje será del 10 al 11 de Septiembre de 2026, de 8:00 horas a 14:00 horas.

- El período de desmontaje será el 22 al 23 de Septiembre de 2026 de 8:00 horas a 14:00 horas.

3.1 Obligaciones del adjudicatario y del Ayuntamiento

CASETA MUNICIPAL:

- Prestar el servicio objeto del contrato con estricta sujeción en la forma y condiciones establecidas en los pliegos que rigen el presente contrato.

- El Ayuntamiento dotará a la caseta municipal de una toma de agua y de desagüe, así como, de alumbrado decorativo.

- Correrá a cargo del adjudicatario los gastos de luz para la cual deberá observar el procedimiento seguido por el Ayuntamiento a estos efectos.

- Dispondrá de orquestas en horario nocturno, cuyo coste económico será sufragado por el Ayuntamiento los días 13-20 de septiembre 2026, ambos inclusive.

- La entrada a la verbena será libre, no se cobrará precio alguno por acceder al recinto.

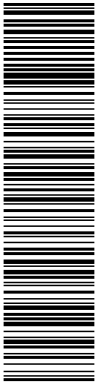
- El precio de las consumiciones se establecerá de forma lineal y constante, de modo que se aplicará siempre la misma tarifa previamente fijada, sin que esta se vea alterada por factores circunstanciales, como la mayor o menor afluencia de público

- El adjudicatario correrá con la instalación completa de la barra con todos los gastos que origine el montaje y desmontaje de la misma, así como, la limpieza diaria del recinto de la caseta.

-El adjudicatario mantendrá un servicio de mesas y sillas que deberán ser atendidas, pudiendo incrementar el precio de la consumición respecto a la barra.

- En ningún caso, podrá establecerse un mínimo de consumición por el uso de mesas y sillas. Las consumiciones no podrán ser nunca impuestas a los usuarios, éstas serán de uso de libre elección.

-La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causas de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio.



DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: PLIEGO CASETA MUNICIPAL Y BARRA RODEO FERIA 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESO6F-NIIF8-QG9GA Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2026 a las 9:48:25 Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA. Firmado 04/08/2026 09:48 ESTADO FIRMADO 04/08/2026 09:48



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

-El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas y reclamaciones. El adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, el mismo día o día siguiente al hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno.

- En lugar visible del local se pondrá el anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desee formular una reclamación.

- El personal contratado por el adjudicatario será a su cargo, íntegramente, con todas las formalidades legales exigidas por la Administración, no responsabilizándose el Ayuntamiento, en modo alguno por ningún concepto, de cuanto pueda acontecer este a ese personal.

-El adjudicatario está obligado a cumplir la legislación sobre ventas de bebidas alcohólicas, como, asimismo, al cumplimiento de cuantos requisitos y obligaciones vengan obligados por la naturaleza de la actividad a desarrollar.

- Las infracciones y sanciones que se puedan derivar por incumplimiento de estas obligaciones y de las contenidas en la Ley de la Convivencia y el Ocio de Extremadura, así como, el cumplimiento de la legislación en vigor en materia de salud pública, serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

- Disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare la explotación del servicio, por un importe mínimo de 100.000,00 euros, así como un seguro de incendios y daños y demás contingencias asegurables de las instalaciones, que deberán de aportarse al Ayuntamiento por el adjudicatario antes de iniciar la explotación.

- No subrogar, ceder ni traspasar a terceras personas, derechos y obligaciones que dimanen este contrato, sin la autorización previa, expresa y formal del Ayuntamiento.

- El adjudicatario deberá realizar los siguientes servicios al Ayuntamiento: Una comida para las personas mayores a razón de 10 euros (IVA incluido) el menú, según acuerdo por el Ayuntamiento. De este servicio se presentará la correspondiente factura en el servicio de Intervención del Ayuntamiento.

BARRA RODEO

- El adjudicatario deberá aportar las instalaciones necesarias para la prestación del servicio de barra en el lugar donde el Ayuntamiento celebra el Rodeo el día 17 de septiembre de 2026, con todos los gastos que origine el montaje y desmontaje de la misma, así como, la limpieza de los terrenos ocupados en las instalaciones del Rodeo.



DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: PLIEGO CASETA MUNICIPAL Y BARRA RODERO FERIA 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ESO6F-NIIF8-QG9GA Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2026 a las 9:48:25 Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA. Firmado 04/08/2026 09:48	ESTADO FIRMADO 04/08/2026 09:48



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en las leyes vigentes de la Seguridad Social y disposiciones complementarias vigentes o los que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.
- El adjudicatario al finalizar el contrato deberá entregar a este Ayuntamiento las instalaciones y equipamiento en perfectas condiciones.
- Los gastos de luz y agua serán por cuenta del Ayuntamiento.
- En términos generales, todos los gastos necesarios para el legal funcionamiento de esta actividad, serán por cuenta del adjudicatario, tales como licencia fiscal, autorizaciones, impuestos, etc.
- El personal contratado por el adjudicatario será a su cargo, íntegramente, con todas las formalidades legales exigidas por la Administración, no responsabilizándose el Ayuntamiento, en modo alguno por ningún concepto, de cuanto pueda acontecer este a ese personal.
- El adjudicatario está obligado a cumplir la legislación sobre ventas de bebidas alcohólicas, como, asimismo, al cumplimiento de cuantos requisitos y obligaciones vengan obligados por la naturaleza de la actividad a desarrollar.
- Las infracciones y sanciones que se puedan derivar por incumplimiento de estas obligaciones y de las contenidas en la Ley de la Convivencia y el Ocio de Extremadura, así como, el cumplimiento de la legislación en vigor en materia de salud pública, serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.
- Disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare la explotación del servicio, por un importe mínimo de 100.000,00 euros, así como un seguro de incendios y daños y demás contingencias asegurables de las instalaciones, que deberán de aportarse al Ayuntamiento por el adjudicatario antes de iniciar la explotación.
- El adjudicatario debe dispensar una comida gratuita (Caldereta o paella) a los participantes y visitantes en el Rodeo.
- El adjudicatario debe dispensar 150 tickets de consumición al Ayuntamiento.
- El precio de las consumiciones se establecerá de forma lineal y constante, de modo que se aplicará siempre la misma tarifa previamente fijada, sin que esta se vea alterada por factores circunstanciales, como la mayor o menor afluencia de público.
- El adjudicatario deberá contratar y sufragar una actuación de un grupo musical en directo durante la celebración del Rodeo, el día 17 de Septiembre de 2026. La actuación



DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: PLIEGO CASETA MUNICIPAL Y BARRA RODERO FERIA 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ESO6F-NIIF8-QG9GA Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2026 a las 9:48:25 Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA. Firmado 04/08/2026 09:48	ESTADO FIRMADO 04/08/2026 09:48



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

deberá ser adecuada a las características del evento y su horario deberá coordinarse previamente con el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena.

3.2.- Derechos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento tendrá derecho a:

- Controlar y supervisar de forma permanente la correcta ejecución de la explotación de servicio concedido y sus actividades. El Ayuntamiento podrá inspeccionar, cuando lo considere oportuno, el funcionamiento del servicio objeto de esta concesión.
- Exigir, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los documentos que constituyen el presente pliego.
- Dictar las órdenes precisas en caso de incumplimiento para mantener o restablecer la debida prestación del Servicio. En caso de infracción o incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Pliegos de cláusulas, el Concejal del área comunicará al adjudicatario, mediante la correspondiente acta de incidencias que deberá ser recibida y firmada por el mismo. La empresa adjudicataria se verá obligada de forma inmediata a la corrección de las anomalías o deficiencias afectadas, irregularidades o alteraciones detectadas que se produjesen en el Servicio.
- Imponer al concesionario las correcciones procedentes por las infracciones que se acometan y reclamaciones que se denuncien en la gestión del servicio.
- El Ayuntamiento no se responsabilizará, de forma alguna, de la suspensión o cancelación de las actuaciones por causas de fuerza mayor o ajenas a la voluntad (lluvias, vientos, no asistencia de personas)

3.3.- Usuarios.

Los usuarios serán todas aquellas personas que disfruten del servicio y hagan uso de las instalaciones.

CLÁUSULA 4.- CANON DE LICITACION.

El canon de licitación sobre el que los licitadores presentarán sus ofertas al alza es de 3.000 euros.

CLÁUSULA 5.- PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO. REVISION DE PRECIOS.

El plazo de duración inicial del contrato será:



DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: PLIEGO CASETA MUNICIPAL Y BARRA RODEO FERIA 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ESO6F-NIIF8-QG9GA Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2026 a las 9:48:25 Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA. Firmado 04/08/2026 09:48	ESTADO FIRMADO 04/08/2026 09:48



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

Caseta Municipal: Del día 13 al 21 de Septiembre de 2026 (ambos incluidos)

Barra Rodeo: el 17 de Septiembre de 2026

Transcurrido el plazo de vigencia, quedará automáticamente terminado el contrato y el adjudicatario cesará en la prestación del servicio.

CLÁUSULA 6.- INGRESO DEL CANON POR EL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá abonar el total del canon a la firma del correspondiente contrato administrativo, con fecha tope de 11 de septiembre de 2026, mediante su ingreso por transferencia bancaria a la cuenta que este Ayuntamiento designe.

Por tanto, se acreditará que con fecha tope 11 de septiembre, se ha hecho efectivo el ingreso ya que, de lo contrario NO se podrá firmar el contrato administrativo sin dicha acreditación.

El adjudicatario deberá acreditar anualmente que se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y carecer de deudas tributarias con el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena.

CLÁUSULA 7.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir la garantía definitiva en la Tesorería del Ayuntamiento, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento del órgano de contratación por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA excluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes del TRLCSP.

Una vez vencido el plazo y si se ha cumplido satisfactoriamente el contrato, la garantía será devuelta o cancelada.

CLÁUSULA 8.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES.

La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por



DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: PLIEGO CASETA MUNICIPAL Y BARRA RODERO FERIA 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ESO6F-NIIF8-QG9GA Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2026 a las 9:48:25 Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA. Firmado 04/08/2026 09:48	ESTADO FIRMADO 04/08/2026 09:48



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) De los empresarios que fueren **personas físicas**, mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

Los empresarios extranjeros acreditarán su capacidad de obrar en los términos establecidos en la LCSP-2017.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, como sucede actualmente por el ingente número de solicitudes de inscripción en el ROLECE y por Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Estado, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Solvencia.

Se presentará la declaración responsable de que se reúne los requisitos según modelo de proposición.

En cuanto a la solvencia económica, se exige un documento bancario acreditativo de la misma.

CLÁUSULA 9.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 77 y ss de la LCSP, este contrato no requiere clasificación del contratista.

CLÁUSULA 10.- FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.

La adjudicación del servicio anteriormente descrito, se adjudicará atendiendo a la oferta que obtenga la mayor puntuación total conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13 del presente pliego.



DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: PLIEGO CASETA MUNICIPAL Y BARRA RODERO FERIA 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ESO6F-NIIF8-QG9GA Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2026 a las 9:48:25 Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA. Firmado 04/08/2026 09:48	ESTADO FIRMADO 04/08/2026 09:48



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

CLAÚSULA 11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con este Ayuntamiento.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal.

Las proposiciones irán firmadas por el licitador o persona que le represente, en el que se hará constar la razón social del licitador, el título de esta licitación "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL DE ZALAMEA DE LA SERENA DURANTE LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2026", así como el contenido del mismo.

- a) Identificación del Interesado, y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o escritura social de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil; los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Domicilio a efectos de notificaciones y número de teléfono de contacto.
- b) Certificado expedido por la Tesorería Municipal de hallarse el solicitante al corriente de sus obligaciones con este Ayuntamiento.
- c) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el I.A.E.
- d) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 LCSP; que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Pública, impuestas por las disposiciones vigentes. ANEXO I
- e) Proposición Económica. ANEXO I

Las proposiciones se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena por cualquier medio autorizado, del 5 de agosto de 2026 al 10 de agosto de 2026, ambos inclusive. El plazo de presentación de ofertas finalizará el 10 de agosto de 2026 a las 14:00 horas.

CLAÚSULA 12.- APERTURA DE PROPOSICIONES.



DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: PLIEGO CASETA MUNICIPAL Y BARRA RODERO FERIA 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ESO6F-NIIF8-QG9GA Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2026 a las 9:48:25 Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA. Firmado 04/08/2026 09:48	ESTADO FIRMADO 04/08/2026 09:48



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena y se llevará a cabo por el órgano de contratación el día 11 de agosto de 2026 a las 12:00 horas.

La Mesa calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre y procederá, a ser posible en el mismo momento y en acto público a la adjudicación del contrato.

La adjudicación recaerá sobre el licitador que obtenga la mayor puntuación total conforme a los criterios establecidos en la cláusula 13, ordenándose el resto de las proposiciones de mayor a menor puntuación.

En caso de empate, se atenderá a la fecha y hora de entrada de la solicitud de participación en la subasta en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

El órgano de contratación podrá solicitar, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La adjudicación del contrato deberá efectuarse en el plazo de 5 días desde la apertura de las ofertas debiendo notificarse la misma a los candidatos y publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Perfil de contratante por plazo de 5 días. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión. En caso de que el empresario propuesto como adjudicatario no hubiese presentado con la oferta las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, constituirá la garantía que en su caso sea procedente.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en estos pliegos. La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

La Mesa estará integrada por los siguientes miembros o personas en quienes deleguen:



DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: PLIEGO CASETA MUNICIPAL Y BARRA RODERO FERIA 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ESO6F-NIIF8-QG9GA Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2026 a las 9:48:25 Página 10 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA. Firmado 04/08/2026 09:48	ESTADO FIRMADO 04/08/2026 09:48



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

- D. José Antonio Murillo Dávila, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que actuará como presidente de la Mesa.
- Dña. M^a Guadalupe García Dávila, Administrativo del Ayuntamiento, que actuará como vocal de la Mesa.
- Dña. Ana Arévalo Paredes, Arquitecto Técnico- Personal interino del Ayuntamiento, que actuará como vocal de la Mesa.
- Dña. Alicia Aymerich López de Lerma, secretaria-interventora del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

La concesión se adjudicará al licitador que obtenga la mayor puntuación total, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula siguiente.

El resto de las proposiciones se ordenarán por orden decreciente de puntuación, a efectos de determinar el orden de prelación para la adjudicación en caso de que el licitador propuesto como adjudicatario renuncie, no formalice el contrato o este no llegue a celebrarse por cualquier causa imputable al mismo.

CLÁUSULA 13.- CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se efectuará atendiendo a los siguientes criterios de valoración, con una puntuación máxima de 21 puntos:

1. Importe del canon ofertado (máximo 10 puntos)

Se valorará el mayor importe ofertado sobre el canon mínimo establecido, conforme a la siguiente escala:

- De 3.001 € a 3.500 € adicionales: 2 puntos.
- De 3.501 € a 4.000 € adicionales: 4 puntos.
- De 4.001 € a 4.500 € adicionales: 6 puntos.
- De 4.501 € a 5.000 € adicionales: 8 puntos.
- Más de 5.000 € adicionales: 10 puntos.

2. Mejoras ofertadas (máximo 11 puntos)

Se otorgará la siguiente puntuación por las mejoras que el licitador se comprometa a realizar:



DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: PLIEGO CASETA MUNICIPAL Y BARRA RODERO FERIA 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ESO6F-NIIF8-QG9GA Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2026 a las 9:48:25 Página 11 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA. Firmado 04/08/2026 09:48	ESTADO FIRMADO 04/08/2026 09:48



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

- Organización de animación musical o actuaciones en directo: 3 puntos.
- Organización de actividades de animación durante el día 12/09/2026: 2 puntos.
- Realización del Reto de la Hamburguesa o actividad similar: 3 puntos.
- Oferta de comida gratuita (caldereta, paella u otra de características similares): 3 puntos.

CLÁUSULA 14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, CESION Y SUBCONTRATACION.

1.- El adjudicatario queda obligado a suscribir dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento administrativo de formalización del contrato, no perfeccionándose el contrato hasta tanto se produzca dicha formalización.

Cuando por causas imputables al licitador que hubiese presentado la oferta económicamente más ventajosa, no pudiera llevarse a cabo la adjudicación o no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Tendrán carácter contractual además del presente pliego de Cláusulas Administrativas la proposición económica y la documentación técnica presentada por el adjudicatario. El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. Asimismo, serán de su cuenta todos los impuestos que sean exigibles, establecidos o que puedan establecerse para la prestación del servicio.

2.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero.

3.- La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en la LCSP, así como, el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en dicha ley.



DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: PLIEGO CASETA MUNICIPAL Y BARRA RODERO FERIA 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ESO6F-NIIF8-QG9GA Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2026 a las 9:48:25 Página 12 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA. Firmado 04/08/2026 09:48	ESTADO FIRMADO 04/08/2026 09:48



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

De conformidad con la LCSP, la Administración podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista adjudicatario haya de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato.

En tal caso, el adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del Ayuntamiento justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos, una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos. Estas obligaciones se consideran condiciones esenciales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de penalidades a razón de 30,00 € por cada día de retraso en el íntegro cumplimiento de estas obligaciones.

CLÁUSULA 15.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1.- La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a lo previsto en el presente pliego de Cláusulas Administrativas, la proposición económica y la documentación técnica.

Si el adjudicatario estuviese obligado a adscribir a la ejecución de este contrato determinados medios personales o materiales, la observancia de este cumplimiento revestirá el carácter de obligación contractual esencial.

La empresa contratista deberá contar, o en su caso, contratar al personal necesario para atender las obligaciones derivadas del contrato con el máximo nivel de calidad. Dicho personal dependerá exclusivamente de la empresa contratista, quien asumirá, en consecuencia, todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario.

El adjudicatario, deberá garantizar el mantenimiento del servicio durante el plazo de ejecución del contrato, con independencia de problemas laborales propios o de los proveedores.

En ningún caso, incumbirá al Ayuntamiento responsabilidad alguna derivada del incumplimiento por el contratista de las obligaciones que tuviese contraídas con sus trabajadores fuera de las cantidades, que como consecuencia del contrato que se otorgue en su día, debiera el Ayuntamiento al adjudicatario del contrato.



DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: PLIEGO CASETA MUNICIPAL Y BARRA RODERO FERIA 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ESO6F-NIIF8-QG9GA Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2026 a las 9:48:25 Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA. Firmado 04/08/2026 09:48	ESTADO FIRMADO 04/08/2026 09:48



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena.

El empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social, prevención de riesgos laborales, y de seguridad y salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

El contratista adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias y de los daños y desperfectos producidos para el Ayuntamiento o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados, inadecuada realización del servicio y en general de cualquier actividad derivada de la prestación del servicio, debiendo indemnizar a la administración y a los terceros todos los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de dichas reclamaciones. En todo caso, el adjudicatario responderá de cualquier reclamación de un tercero contra el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, derivada de la actividad de aquél.

2.- Otros gastos a cargo del adjudicatario: Serán de cuenta del contratista todos los gastos del contrato, impuestos y tasas que se devenguen como consecuencia de la licitación, formalización, ejecución y liquidación del contrato y todos los demás que se originen según las disposiciones vigentes.

3.- Penalidades por incumplimiento defectuoso: El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas señaladas en la LCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en la LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.



DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: PLIEGO CASETA MUNICIPAL Y BARRA RODERO FERIA 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESO6F-NIIF8-QG9GA Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2026 a las 9:48:25 Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA. Firmado 04/08/2026 09:48 ESTADO FIRMADO 04/08/2026 09:48



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en el art. 99 RGLCAP.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación o incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones por parte del contratista, el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de penalidades.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 191 y siguientes de la LCSP.

4.- Recepción: La recepción se efectuará en los términos y con las formalidades establecidas en la LCSP.

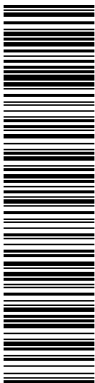
El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento, la totalidad de la prestación.

Su constatación requerirá un informe de conformidad dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución del servicio.

CLÁUSULA 16.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) Las contenidas en el artículo 313 de la LCSP.
- b) El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas.
- c) El incumplimiento por el adjudicatario de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.
- d) No dar comienzo a la prestación del servicio dentro del plazo previsto para ello.
- e) El abandono injustificado por parte del contratista del servicio contratado. Se entenderá producido el abandono cuando el servicio haya dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la diligencia adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato.
- f) La paralización o no prestación del servicio contratado, excepto cuando ello obedezca causas de fuerza mayor.



DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: PLIEGO CASETA MUNICIPAL Y BARRA RODERO FERIA 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ESO6F-NIIF8-QG9GA Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2026 a las 9:48:25 Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA. Firmado 04/08/2026 09:48	ESTADO FIRMADO 04/08/2026 09:48



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

g) La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio, no cumpliendo las condiciones establecidas y el retraso sistemático en el mismo.

h) La desobediencia reiterada de las órdenes dadas al contratista por el Ayuntamiento en quien delegue o el responsable del contrato si se hubiera designado, respecto a la forma y régimen de prestación del servicio, siempre que aquéllas no supongan modificación de las cláusulas del Pliego.

i) No acreditar con periodicidad semestral encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social y con los trabajadores.

j) No contar con seguro de responsabilidad civil.

k) Si durante la vigencia del contrato el Ayuntamiento perdiese o tuviese que transferir por mandato legal o reglamentario las competencias a las que se vincula el objeto del contrato, procederá la resolución o modificación del contrato sin indemnización alguna para el contratista.

En cualquier caso, cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada íntegramente la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

CLÁUSULA 17.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La Dirección del servicio corresponde al adjudicatario, que deberá nombrar persona con la titulación y experiencia necesarias, como encargado del servicio y material.

El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas que considere necesarias en materia de seguridad y salud para evitar riesgos laborales, sin perjuicio, de la responsabilidad que en dicha materia corresponderá al adjudicatario.



DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: PLIEGO CASETA MUNICIPAL Y BARRA RODERO FERIA 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ESO6F-NIIF8-QG9GA Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2026 a las 9:48:25 Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA. Firmado 04/08/2026 09:48	ESTADO FIRMADO 04/08/2026 09:48



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

El nombramiento del responsable del contrato y su sustitución o destitución, serán comunicadas al adjudicatario.

La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

CLÁUSULA 18.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

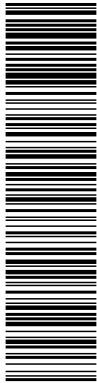
1.- Los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato no tendrán vinculación ni derecho alguno con respecto al Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, no siendo ésta en ningún caso responsable de las obligaciones de la adjudicataria. El Ayuntamiento no tendrá responsabilidad civil alguna derivada de los daños o perjuicios personales o materiales ocasionados o sufridos por los trabajadores de la adjudicataria durante el desempeño de sus obligaciones, que en cualquier circunstancia asumirá la empresa directamente.

Todo el personal contratado por el adjudicatario, dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador, respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social actualmente vigente, o que, durante la prestación del servicio pudiera promulgarse, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de las obligaciones existentes en ellos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio.

No obstante, la Administración podrá exigir a la adjudicataria la sustitución de cualquier miembro del personal que no realice su cometido con la diligencia debida o que no se comporte con la debida corrección.

2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad



DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: PLIEGO CASETA MUNICIPAL Y BARRA RODERO FERIA 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ESO6F-NIIF8-QG9GA Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2026 a las 9:48:25 Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA. Firmado 04/08/2026 09:48	ESTADO FIRMADO 04/08/2026 09:48



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratista, velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- Salvo en aquellos supuestos en los que por la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato éstas hayan de prestarse en las dependencias de la Administración, la prestación de los servicios se efectuará en las dependencias o instalaciones propias del empresario contratista.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones la de actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Administración, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, de un lado y la Administración, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 19.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SECRETO PROFESIONAL.

El adjudicatario deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, al implicar la prestación de este servicio el tratamiento de datos de carácter personal, todo ello de conformidad a la LCSP.

CLÁUSULA 20.- RECURSOS, JURISDICCIÓN Y PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

1.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y en el RGLCAP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Sra. Secretaria de la Corporación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: PLIEGO CASETA MUNICIPAL Y BARRA RODERO FERIA 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ESO6F-NIIF8-QG9GA Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2026 a las 9:48:25 Página 18 de 20	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA. Firmado 04/08/2026 09:48	FIRMADO 04/08/2026 09:48



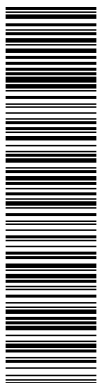
Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

En Zalamea de la Serena a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Antonio Murillo Dávila





Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

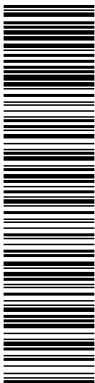
ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

Tipo de contratación:	ADMINISTRO ESPECIAL		
Descripción del objeto:	EXPLOTACIÓN SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL DE ZALAMEA DE LA SERENA DURANTE LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2026		
Nombre y apellidos			
D.N.I.			
Calle/Plaza		Nº	
Población		C.P.	
Actuando en	Nombre propio Representación de la empresa ☐ ☐		
Teléfono de Contacto	Fijo:	Móvil:	
Correo Electrónico			

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que ostento la representación de la empresa que presenta la oferta.
- Que la empresa dispone de la solvencia económica exigida en el presente pliego.
- Que, en su caso, la empresa dispone de la autorización necesaria para ejercer la actividad.
- Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones



DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: PLIEGO CASETA MUNICIPAL Y BARRA RODERO FERIA 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ESO6F-NIIF8-QG9GA Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2026 a las 9:48:25 Página 20 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA. Firmado 04/08/2026 09:48	ESTADO FIRMADO 04/08/2026 09:48



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- 5 Que no tengo deudas pendientes ni con la Hacienda estatal, ni con la de la Comunidad Autónoma, ni con este Ayuntamiento, así como, con la Seguridad Social.

Así mismo, declaro que la empresa desea participar en el presente procedimiento de contratación promovido por el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen en el procedimiento, y que declaro conocer y aceptar, realizando la siguiente

OFERTA ECONÓMICA:

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo. _____

